



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al programa de Economía Plateada de la Dirección General de Economía Plateada, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Detalle la cantidad total de personas usuarias registradas en la aplicación +Simple, indicando asimismo la cantidad de usuarios activos para 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

b) Detalle la cantidad de personas que lograron acceder a un empleo en el marco del programa Empleabilidad Plateada, desagregada por año para el período 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando asimismo su distribución por género y por grupos etarios, conforme a los siguientes rangos: 50 a 59 años, 60 a 69 años, 70 a 79 años y 80 años o más.

c) Informe, para el período 2022–2026, la duración de los empleos obtenidos por las personas que ingresaron al mercado laboral a través del programa Economía Plateada, detallando para cada caso:

1. Mes y año de inicio de la relación laboral.
2. Mes y año de finalización, o indicación de continuidad al momento de la respuesta.

d) Informe cuáles son los mecanismos de seguimiento implementados respecto de las personas que accedieron a un empleo a través del programa Empleabilidad Plateada en el período 2022-2026, detallando:

1. Frecuencia de los contactos o instancias de seguimiento.
2. Áreas responsables.
3. Indicadores utilizados para medir la sostenibilidad del empleo.

e) Detalle los programas de formación, orientación laboral y articulación con el sector productivo desarrollados en el marco de la Economía Plateada durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando para cada uno:

1. Denominación del programa o actividad.
2. Objetivos.
3. Duración.
4. Cantidad de personas participantes.
5. Modalidad de implementación (presencial, virtual o mixta).

f) Remita copia de los informes, evaluaciones, estudios de impacto y/o documentos de monitoreo elaborados en relación con el programa de Economía Plateada durante el período 2022–2026, que contengan resultados, indicadores de desempeño y/o análisis de efectividad de las acciones implementadas. En caso de no contar con dichos informes, indique los motivos y detalle las acciones previstas para su elaboración.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto recabar información detallada sobre el programa de Economía Plateada llevado adelante por la Dirección General de Economía Plateada, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La denominada Economía Plateada, definida por el Banco Interamericano de Desarrollo (2020) como el conjunto de actividades económicas, sociales y productivas vinculadas al envejecimiento poblacional, constituye hoy uno de los fenómenos demográficos, sociales y económicos más relevantes del siglo XXI. Este proceso no solo implica desafíos en materia de políticas públicas, sino también oportunidades vinculadas al desarrollo económico, la inclusión social y la innovación.

En este sentido, el envejecimiento poblacional presenta una magnitud significativa a nivel global: actualmente, más del 12% de la población mundial tiene 60 años o más, representando aproximadamente el 40% del consumo global. En América Latina, este fenómeno avanza a un ritmo acelerado, lo que exige respuestas estatales integrales, sostenidas y basadas en evidencia.

En el ámbito local, la situación adquiere particular relevancia. De acuerdo con los datos del Censo Nacional 2022 Argentina, el 23% de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene 60 años o más, posicionándola como una de las jurisdicciones más envejecidas del país. Este dato pone de manifiesto la necesidad de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas específicas orientadas a este grupo etario, con enfoque de derechos, inclusión y participación activa.

En la actualidad, un número creciente de personas mayores continúa trabajando más allá de la edad jubilatoria, ya sea por decisión personal, pero en muchos casos por necesidad económica, frente a la insuficiencia de ingresos previsionales para sostener condiciones de vida adecuadas. Esta situación plantea nuevos desafíos para las políticas públicas, en tanto no alcanza con promover el envejecimiento activo en términos abstractos, sino que resulta necesario garantizar oportunidades reales de inserción laboral, formación pertinente y sostenibilidad en el empleo para este grupo etario.

Contar con información pública, sistematizada y actualizada resulta indispensable para realizar un análisis integral de la situación, así como para identificar vacancias y diseñar políticas públicas eficaces, orientadas a garantizar la inclusión, la autonomía y el acceso a oportunidades reales para las personas mayores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.